



RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA A CIUDADANOS ESPAÑOLES QUE AFRONTEN CONDENAS DE PENA DE MUERTE, PARA EL EJERCICIO 2026

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden AUC de 14 de abril de 2026 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la asistencia jurídica a ciudadanos españoles que afronten condenas de pena de muerte, para el ejercicio 2026, resultó no haber sido presentada ninguna solicitud de subvención dentro del plazo legalmente conferido al efecto.

De conformidad con lo establecido en el apartado Sexto, punto 5, de la Orden AUC de 14 de abril de 2026, el órgano instructor propuso en fecha 26 de mayo de 2026 al Director General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares declarar desierta la convocatoria 2026 de las subvenciones para la asistencia jurídica a ciudadanos españoles que afronten condenas de pena de muerte.

Por consiguiente, esta Dirección General

RESUELVE

Declarar desierta la convocatoria 2026 de las subvenciones para la asistencia jurídica a ciudadanos españoles que afronten condenas de pena de muerte.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación según lo establecido en los artículos 11.1.a), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares
P.D. Orden AUC/462/2021, de 28 de abril

Carolina de Manueles Álvarez

